



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca, Méx., 5 de octubre de 2015
203F 80000-UI-296/2015

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el diecisiete de septiembre del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00155/ISSEMYM/AD/2015, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA TENER ACCESO

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS A QUE DESEA TENER ACCESO

“Saludos. Por este medio, reitero mi solicitud acerca de disponer de mi expediente clínico en torno a un melanoma, que padezco desde el 2013, el cual es atendido por parte del Centro Oncológico Estatal de Toluca perteneciente al ISSEMYM, anexo copia de mi credencial [REDACTED], preciso que me es imprescindible, para fundamentar una segunda opinión médica, contar con las laminillas, placas o imágenes de los estudios patológicos de las biopsias que me han practicado hasta la fecha, no obvio decir que requiero, a parte de lo anteriormente mencionado, de todo aquello que permita sustentar dicha opinión. Anexo también copia de mi credencial de elector. Agradezco de antemano su atención.” (SIC).

Adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía y credencial de afiliación ISSEMyM.

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 25, 26 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, se hace del conocimiento de la particular que una vez realizada la búsqueda de la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se localizó su expediente clínico en el Centro Oncológico Estatal ISSEMyM el cual consta de 148 hojas, por lo que no existe impedimento legal para que se le brinde acceso al mismo a través de medio magnético.

Es importante señalar, que en el Centro Oncológico Estatal ISSEMyM, fueron localizados estudios de gabinete, mismos que se ponen a su disposición en dos discos compactos.

Asimismo, considerando que señala *“...preciso que me es imprescindible, para fundamentar una segunda opinión médica, contar con las laminillas, placas o imágenes*



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

de los estudios patológicos de las biopsias ...” (SIC), se hace de su conocimiento que en su expediente clínico, se encuentran los resultados histopatológicos realizados; en este sentido, en caso de requerir el material de patología (laminillas y bloques de parafina), de acuerdo a lo comunicado por Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, éstas se proporcionan de manera directa al paciente debido a que es un material delicado, por lo que deberá acudir al Servicio de Patología del Centro Oncológico Estatal ISSEMyM, en un honorario de 8:00 a 16:00 horas para solicitar dichos materiales; lo anterior, debido a que el acceso a datos personales, se refiere a un derecho documental de conformidad con los artículos 1, 4 fracciones III y XIII, y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así mismo, es importante señalar, que el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, señala:

“...5.4 Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, así como para la protección de la confidencialidad de sus datos, en los términos de esta norma y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables...”

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que solicitó como modalidad de entrega de su información a través de CD-ROM (con costo), se pone a su disposición en medio magnético el expediente clínico descrito en líneas anteriores, así como, los estudios de gabinete localizados; en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, **debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados**; asimismo, se hace de su conocimiento que el presente oficio de respuesta podrá consultarlo a través del citado sistema.

COSTO TOTAL POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y artículo 27 de los Lineamientos señalados en líneas anteriores, se informa a la particular que el expediente clínico solicitado, consta de 148 hojas; en este sentido, con fundamento en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que señala que el costo por el escaneo y digitalización de documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto, es de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.) por documento, el costo de la información solicitada asciende a \$74.00 (setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); así mismo, considerando lo dispuesto por la fracción V del citado artículo, la expedición de la información en disco compacto es de \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M.N.); por lo que el costo total de la información solicitada, incluyendo tres discos compactos asciende a \$146.00 (ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se hace de su conocimiento que podrá aportar el medio magnético en el cual requiere le sea



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ISSEM YM

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

proporcionado el expediente clínico digitalizado, en cuyo caso no habrá costo que cubrir, pagando únicamente \$122.00 (ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) por el escaneo y digitalización de la información y por los dos discos compactos en los que se encuentran los estudios de gabinete localizados.

Finalmente, en apego al artículo 24 de los Lineamientos antes señalados, le comento que una vez que acredite su personalidad en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, le será proporcionado el recibo para realizar el pago por la expedición de los documentos antes mencionados, mismo que deberá efectuar en la Tesorería de este organismo auxiliar, ubicada en la calle de Quintana Roo sin número esquina Emilio Baz, Edificio Faure, Colonia La Merced, C.P. 50080 Toluca, Estado de México en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00155/ISSEM YM/AD/2015
ARGD/KACM/CRMR